MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 248

(2024-07-02)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 006 DE 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen,

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Nacional de Metrología requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y PRODUCTOS MICROSOFT, PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA".**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de junio de 2024 se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones por el término de cinco (05) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron respondidas a través del SECOP II.

Dentro del plazo previsto en el cronograma y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron cuatro (4) solicitudes para limitar el proceso a Mipyme. Dichas solicitudes fueron presentadas en debida forma por las empresas i) Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S, ii) Royal Tech Group, iii) Ingeniería y telecomunicaciones de Colombia SAS y iv) Comercializadora Muto SAS, por lo tanto, se cumple los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 y en consecuencia, la presente convocatoria será limitada a Mipymes.

Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($167.283.200)**, este presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 20924 del 11 de junio 2024 por **valor total** de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE **($167.283.200)**.

Dicho Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) está compuesto por el rubro presupuestal C-3599-0200-4-40401C-3599001-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA- INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL por valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($109.925.356),** por el rubro C-3599-0200-4-40401C-3599019-02 nombre ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($44.745.844) y** por el rubro C-3599-0200-4-40401C-3599001-02 nombre ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE **($12.612.000)**., expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de que trata el literal 4) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de selección se realizará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA 006 de 2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y PRODUCTOS MICROSOFT, PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA"**

"Por medio de la cual se declara la apertura el proceso de Selección abreviada por subasta inversa N° SA 006 de 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA 006 de 2024, estará sujeta al cronograma, términos y condiciones informados a través de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las horas y fechas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de Adenda, la cual será publicada de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y la Directiva Presidencial No. 01 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que efectúen el control social del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación en SECOP II, del pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad vigente, para que los interesados puedan consultar los mismos a través dicha plataforma.

ARTÍCULO SEXTO. - Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($167.283.200)**, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 20924 del 11 de junio 2024, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dado que se cumplen los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, la presente convocatoria será limitada a Mipymes

ARTICULO OCTAVO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de julio de 2024.

Firmado digitalmente por María del RosarioGonzález Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Luz Dary Castañeda Aldana-Abogada Contratista OIDT
Revisó: Carolina Riascos Vargas-Abogada Contratista SG